

CONTRATO DE PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CLIMATIZACIÓN DE CUIDADOS INTERMEDIOS DEL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL LUIS VERNAZA.

La H. Junta de Beneficencia de Guayaquil, representada por su Administrador General autorizado, señor Armando Baquerizo Carbo, por una parte; y, la Compañía JAIME BALLADARES & ASOCIADOS S.A., representada por su Gerente General, señor ingeniero Jaime Balladares Moreno, por otra, convienen en celebrar el presente contrato de provisión y obra, para cuyo efecto las partes se denominarán en lo sucesivo "La Junta" y "La Contratista", respectivamente, al tenor de las cláusulas y estipulaciones siguientes:---

PRIMERA: Antecedentes.- a) La Junta de Beneficencia de Guayaquil es propietaria y administradora del Hospital "Luis Vernaza", ubicado en las calles Julián Coronel y Escobedo de esta ciudad; b) De acuerdo al programa de necesidades, la Dirección de la Junta resolvió contratar los trabajos de climatización de Cuidados Intermedios del primer piso del edificio de Emergencia del referido Nosocomio; c) Luego del concurso de precios realizado y del análisis de las ofertas presentadas, la Junta consideró la oferta de la compañía JAIME BALLADARES & ASOCIADOS S.A. la más ventajosa a los intereses institucionales; y, d) El señor ingeniero Jaime Balladares Moreno, principal de la adjudicataria, recomendó que para los trabajos adjudicados a su representada, adquiriera los equipos de climatización fabricados por ENGINEERING GROUP y TRANE CENTRAL América Inc., compañías del exterior, ofertados al valor de US\$ 47,131.00.--

SEGUNDA: Objeto del Contrato.- Presupuesto los antecedentes señalados, la H. Junta de Beneficencia de Guayaquil, contrata los servicios profesionales de la compañía JAIME BALLADARES & ASOCIADOS S.A. quien por la interpuesta persona de su Gerente General, señor Jaime Balladares Moreno, se obliga civilmente para con la Junta, a ejecutar los trabajos de climatización de Cuidados Intermedios del primer piso del edificio de Emergencia del Hospital "Luis Vernaza", que incluyen la instalación de materiales, mano de obra de sus empleados, dirección técnica y pruebas de funcionamiento, de conformidad con la oferta CE-2012-267 de fecha 14 de diciembre del 2012, presentada por la Contratista. Dicho documento, conformado por tres fojas útiles, debidamente firmado por las partes, se agrega al presente contrato para que forme parte integrante de él.

La contratista declara que la obra la efectuará bajo su exclusiva responsabilidad profesional y que el sitio en que la desarrollará es conocido perfecta y totalmente por sus ejecutivos, técnicos, empleados y obreros, y que no ofrece obstáculo alguno para ejecutar a cabalidad los trabajos contratados.

TERCERA: Precio y Forma de Pago.- El precio que la Junta pagará a la Contratista por la instalación del sistema de acondicionamiento de aire referido en su oferta y aceptada por la Junta, asciende a la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$44,969.12) incluido el correspondiente Impuesto al Valor Agregado IVA. Este valor será pagado por la Junta a la Contratista de la siguiente forma: El 40% del precio, equivalente a US\$ 17,987.65 al

inicio de los trabajos, en calidad de anticipo que la Contratista declara recibir a su entera satisfacción; y, el 60% restante, según avance de los trabajos de climatización, a entera satisfacción de la Junta. Los pagos se efectuarán previa presentación de las facturas con los correspondientes vistos buenos de los señores Inspector y Administrador del Hospital "Luis Vernaza". Se deja expresa constancia de que en el precio antes indicado se encuentran incluidos los materiales de primera calidad a emplearse en las obras, planos del sistema de climatización, los honorarios de los profesionales que la Contratista ocupe en la realización de los trabajos, el de la obra de mano que emplee, el de los salarios o sueldos de sus empleados, el de la responsabilidad técnica que asume y toda utilidad o beneficio de la Contratista con relación a los trabajos antes referidos. Este contrato se encuentra financiado íntegramente con recursos financieros provenientes del patrimonio privado de la Institución.---

En cada pago que la Junta haga por concepto del precio pactado, hará la retención en la fuente del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en la Ley de la materia.-

CUARTA: Se deja expresa constancia de que el precio señalado en la cláusula anterior es fijo y, por tanto, no habrá lugar a reajuste por variaciones en los costos de materiales y/o mano de obra, ni por ningún otro concepto y, en todo caso, como el derecho de reajuste de precio establecido en favor de los Contratistas mira el interés privado de éstos, la Contratista declara que hace renuncia expresa del mismo, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 11 del Código Civil.--

QUINTA: Plazo.- La Contratista se obliga a efectuar la obra y entregarla dentro del plazo máximo de **TRES SEMANAS** calendario contados a partir de la llegada de los equipos importados por la Junta al Hospital Luis Vernaza. Se incrementará el plazo acordado, en caso de que la Contratista, con la aprobación del Director de la Entidad, tuviere necesariamente que suspender los trabajos por algún suceso extraordinario, como casos fortuito o de fuerza mayor.---

SEXTA.- La Contratista se compromete a garantizar: a) Los materiales descritos en su oferta, ya que son de óptima calidad, b) La calidad adecuada de la mano de obra y dirección técnica en su totalidad; y, c) el buen funcionamiento de las manejadoras de aire, marca TRANE, por el lapso de un año, obligándose a efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de todo el sistema de acondicionamiento de aire instalado, en caso de fallas, sin costo alguno para la Junta.

SÉPTIMA: La Contratista se obliga bajo su responsabilidad a efectuar los trabajos y a entregarlos dentro del plazo estipulado, por su cuenta y riesgo, pues en este contrato no se establece dependencia laboral alguna. Por tanto, la Contratista asume respecto del personal de trabajadores que emplee en ellos, todas las obligaciones que el Código del Trabajo y la Ley del Seguro Social Obligatorio le imponen como patrono, así como toda responsabilidad civil y/o penal por los hechos y daños que a trabajadores o terceros ocurrieren o se causaren como consecuencia de los trabajos a realizarse.-----

OCTAVA: Garantía de Anticipo.- La Contratista, de manera especial para asegurar el buen uso del anticipo de **US\$ 17,987.65** que recibe de conformidad con lo expresado en

La Cláusula Tercera de este convenio, entrega a favor de la Junta una **Póliza de Seguro de carácter incondicional, irrevocable y de cobro inmediato y renovable a simple pedido de la Junta por cuenta y cargo de la Contratista.** Dicho documento le será devuelto a la contratista, al momento en que las autoridades de la Junta determinen a su juicio que el valor del anticipo se encuentra amortizado en su totalidad.---

NOVENA: Garantía de Fiel Cumplimiento.- La Contratista, para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que con motivo del mismo ha contraído y contraiga a favor de terceros, entrega a la Junta una **Póliza de seguro de carácter incondicional, irrevocable y de cobro inmediato y renovable a simple pedido de la Junta por cuenta y cargo de la Contratista por la cantidad de US\$ 2,248,46.** Dicho documento le será devuelto a la contratista, al momento de suscribirse el acta de entrega-recepción definitiva de los trabajos y siempre que no se hayan presentado reclamaciones en relación con este contrato.---

DECIMA: Multa Moratoria.- En caso de que la Contratista no cumpliere con su obligación de entregar los trabajos contratados dentro del plazo estipulado en este contrato, pagará a la Junta de Beneficencia de Guayaquil, por cada día de retardo, una multa moratoria de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 200.00).** Para el cobro de la multa será suficiente el simple retardo y la Contratista renuncia al derecho de ser constituido en mora y se somete a la **jurisdicción coactiva** que la Junta ejercerá para este cobro si hubiere lugar.---

UNDECIMA: Fiscalización.- La H. Junta de Beneficencia de Guayaquil se reserva el derecho de designar libremente un fiscalizador de los trabajos contratados a cuya supervisión se somete la Contratista. En caso de desacuerdo entre la Contratista y el Fiscalizador, se estará a lo resuelto por el Fiscalizador, y de insistir la Contratista en su punto de vista por escrito, se estará a lo resuelto por un perito dirimente técnico a elección de la Junta.---

DUODECIMA - Resolución o Terminación del Contrato.- La resolución del contrato podrá pedirse por incumplimiento en materia grave de las obligaciones contractuales y además por las causas que se indican a continuación: la Junta podrá demandar la resolución del contrato si hubiere un retardo inaceptable calificado por la Junta, previo informe del señor Fiscalizador, en la ejecución de las obras con respecto a la programación de las mismas. También podrá pedir la Junta la resolución del contrato en caso de que la Contratista suspendiere sus trabajos por más de tres días sin que medie justificación alguna o sin que existiere fuerza mayor o caso fortuito. Cuando se presentare una causa para solicitar la resolución de este contrato, la Junta notificará a la Contratista para que suspenda las obras; cuando la notificación escrita de suspensión haya sido dada a la Contratista, ésta se obliga a paralizar inmediatamente los trabajos y la Junta queda expresamente autorizada cuando la suspensión es total y definitiva, para tomar a su cargo la obra y completarla mediante un nuevo contrato con otra firma o mediante la utilización de sus propios recursos y cargar los gastos que tales acciones demanden, hasta la total terminación de la obra a cuenta de la Contratista. Si tales gastos excedieren de lo adeudado, la Contratista deberá pagar el exceso a la Junta; si tales gastos fueren menos de lo adeudado, la Contratista no tendrá derecho a reclamo alguno. La Contratista no podrá ceder, transferir o en alguna otra forma disponer del

contrato o de su derecho, título o interés sobre el mismo o parte alguna de él, sin la autorización expresa y escrita de la Junta. En caso de que la Contratista cediere o transfiriere indebidamente el contrato o su derecho, la Junta podrá demandar la resolución del contrato con indemnización de perjuicios.-----

DECIMA TERCERA: Recepciones Provisional y Definitiva.- Terminados los trabajos, la Contratista deberá comunicar a la Dirección de la Junta y al Fiscalizador que ha concluido su labor. Con la aprobación del Fiscalizador, se procederá a la recepción provisional de los trabajos y, de encontrarse defectos en la obra, la Junta notificará a la Contratista para que efectúe las correcciones necesarias sin pago adicional alguno; la recepción definitiva se hará después de transcurridos seis meses de la firma del acta de entrega recepción provisional y dentro de un plazo de treinta días y siempre que no se hayan presentado reclamaciones en relación con este contrato. En caso contrario, no se producirán las diligencias de la recepción definitiva hasta que la Contratista haya realizado las correcciones necesarias a favor de la Junta y el Fiscalizador haya dado su conformidad.-----

DECIMA CUARTA: Divergencias.- Las partes contratantes, salvo lo acordado en la cláusula de fiscalización, convienen en resolver cualquier controversia que se susciare con motivo del presente contrato, sometiéndose a los Tribunales de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil y al procedimiento establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. El Arbitraje será en derecho. Todo lo anterior, sin perjuicio de la **jurisdicción coactiva** que asiste por Ley a la Junta y a la que expresamente se somete la Contratista. Las partes señalan como domicilio legal y judicial la ciudad de Guayaquil.-----

Para constancia de todo lo anteriormente acordado, las partes suscriben este contrato en cuatro ejemplares de un mismo tenor, en Guayaquil, a los ocho días del mes de enero del año dos mil trece.--

POR LA JUNTA

LA CONTRATISTA
JAIME BALLADARES & ASOCIADOS S.A.


ARMANDO BAQUERIZO CARBO
Administrador General


Ing. JAIME BALLADARES MORENO
Gerente General

ACTA DE COMPROMISO

La H. Junta de Beneficencia de Guayaquil, representada por el señor Armando Baquerizo Carbo, Administrador General, debidamente autorizado por el Director de la Entidad, por una parte; y, la compañía **JAIME BALLADARES Y ASOCIADOS S.A.** representada por su Gerente General, señor ingeniero Jaime Balladares Moreno, por otra, convienen en celebrar la presente Acta de Compromiso:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

La H. Junta de Beneficencia de Guayaquil es propietaria y administradora del Hospital "Luis Vernaza" de esta ciudad.

El señor ingeniero Jaime Balladares Moreno, personero de **JAIME BALLADARES Y ASOCIADOS S.A.**, es un técnico en refrigeración de reconocido prestigio y goza de la confianza de la Entidad.

El señor ingeniero Jaime Balladares Moreno recomendó a la Junta de Beneficencia de Guayaquil varios equipos de climatización entre los que se encuentran junto con su oferta C-2012-267 de fecha 14 de diciembre del 2012, equipos fabricados por las compañías del exterior: SAEG ENGINEERING GROUP y TRANE CENTRAL América Inc., que tienen sus fábricas en los Estados Unidos de América. Por este motivo, la Dirección de la Junta resolvió comprar a las mencionadas compañías, los equipos para la climatización de los Cuidados Intermedios del primer piso del Edificio de Emergencia del Hospital Luis Vernaza, que se detallan a continuación:

- **Manejadora de aire marca TRANE, doble pared, con accesorios.**
- **Extractor en línea, 1100 CFM, 0.25 inchH₂O, 115/60/1**
- **Extractor en línea, 600 CFM, 1.5 inchH₂O, 115/60/1**
- **Compuertas eléctricas y sus accesorios**
- **Termostato para controlar la válvula de 2 vías**
- **Válvula de control motorizada, 2 vías**
- **Porta filtros con filtros absolutos 24x48 de 99.97%**
- **Porta filtros con filtros absolutos 24x24 de 99.97%**
- **Serpentines de agua caliente – tipo 1**
- **Serpentines de agua caliente – tipo 2**
- **Válvulas eléctricas de 3 vías para serpentines (varias medidas)**
- **Termostatos para válvulas de agua caliente**
- **Porta filtros con filtros HEPA 24x24x12 de 99.97% de eficiencia para extractores de aire.**

En la adquisición de estos equipos, el Ing. Jaime Balladares Moreno actuó como Asesor y consiguió las ofertas de las citadas compañías fabricantes, al precio, plazo de entrega y forma de pago finalmente convenidas.

SEGUNDA: Compromiso: La compañía **JAIME BALLADARES Y ASOCIADOS S.A.**, por la interpuesta persona de su Gerente General, señor ingeniero Jaime Balladares Moreno, se obliga, sin costo alguno para la Junta, a lo siguiente:


13

1. Realizar, al momento de que los equipos de refrigeración citados en la cláusula anterior, lleguen al Hospital Luis Vernaza, una revisión para verificar de que estén completos y en perfecto estado.
2. Informar de inmediato a la Junta sobre desperfectos en los equipos y gestionar ante las vendedoras cualquier reclamo respecto a las garantías técnicas, emitidas respectivamente por SAEG ENGINEERING GROUP y TRANE CENTRAL América Inc. Los repuestos por garantías deberán ser entregados por las vendedoras e importados por la Junta.
3. Entregar a la Junta el manual del usuario y el original del manual del servicio, incluyendo listado de partes y accesorios, en idioma español o inglés, ya a sea en formato escrito y/o electrónico.
4. La compañía JAIME BALLADARES Y ASOCIADOS S.A. ejecutará el montaje y puesta en marcha de los equipos adquiridos a las compañías SAEG ENGINEERING GROUP y TRANE CENTRAL América Inc. en las condiciones contratadas con él.
5. Una vez que los equipos hayan sido debidamente montados, armados o instalados por la compañía **JAIME BALLADARES Y ASOCIADOS S. A.**, ésta procederá a la puesta en marcha y calibración de los equipos vendidos, a plena satisfacción de la Junta.
6. En el caso de daños en los equipos, durante el lapso de garantía técnica, se compromete a presenta un informe y prestar la mano de obra necesaria y especializada para el cambio del repuesto, si fuere menor.
7. Durante la vida útil de los equipos, luego de la vigencia de las garantías, presentará los presupuestos por los servicios profesionales cuando la Junta lo requiera.

Para constancia de todo lo anteriormente acordado, las partes suscriben la presente Acta de compromiso en cuatro ejemplares de un mismo tenor, en Guayaquil, a los ocho días del mes de enero del dos mil trece.-

POR LA JUNTA

JAIME BALLADARES Y ASOCIADOS S.A.


Armando Baquerizo Carbo
Administrador General


ING. JAIME BALLADARES MORENO
Gerente General



JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

HOSPITAL LUIS VERNAZA
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

Loja y Escobedo

Teléfono : 560-300 ext. 2251 - 2252

HLV-MME-DAT-084

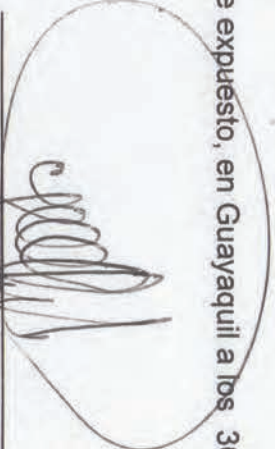
ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

De acuerdo al contrato suscrito entre la Junta de Beneficencia de Guayaquil y la Compañía Jaime Balladares & Asociados S.A. representada por su Gerente General el Sr. Ing. Jaime Balladares Moreno se obligó civilmente para con la Junta a ejecutar los trabajos de Climatización de Cuidados Intermedios del primer piso del edificio de Emergencia del Hospital Luis Vernaza, que incluyen la provisión e instalación de materiales, mano de obra de sus empleados, dirección técnica y pruebas de funcionamiento, se procede a realizar el Acta de Entrega recepción definitiva de los trabajos como tipifica la cláusula décimo tercera del referido contrato y de acuerdo a los siguientes antecedentes:

- Sobre los trabajos ejecutados, materia del referido contrato, no se han presentado problemas ni reclamaciones imputables al contratista
- La obra fue realizada en el tiempo estipulado en la cláusula quinta del contrato.
- Por la naturaleza del trabajo realizado se considera a este documento como la Entrega definitiva ya que los trabajos se encuentran totalmente terminados
- La fiscalización encargada al Ing. Carlos Jiménez Ch recibió los trabajos a entera satisfacción.

Los abajos firmantes dan fé de lo anteriormente expuesto, en Guayaquil a los 30 días del mes de abril del 2015


Ing. Adrian Huerta P.
Gerente general del HLV


Arq. Gustavo Meregildo
Jefe de Obras Civiles y Proyectos


Ing Carlos Jiménez Ch
Fiscalizador


Ing Jaime Balladares M.
Contratista.



JAIIME BALLADARES Y ASOCIADOS S. A.

Aguirre 324 entre Pedro Carbo y Chile
Edificio La Internacional, 1er. Piso, Oficina 5
Telf.: (593-4) 2323405 / (593-4) 2510589
Apartado postal: 09-06-2208
E-mail: jaiime@balladaresasociados.com
Guayaquil, Ecuador

R.U.C. 0991380523001
FACTURA Nº001-001- 000001918
Autorización SRI. 1113929292

Cliente: **HOSPITAL LUIS VERNAZA**
Dirección: **JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL**
Velez 109 y Pedro Carbo
Teléfono: 2324060 Ciudad: **GUAYAQUIL**
RUC: 0990967946001

DIA	MES	AÑO
10	1	2014

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	TOTAL
1	PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CLIMATIZACION DE CUIDADOS INTERMEDIOS DEL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL LUIS VERNAZA. Según contrato firmado el 8 de Enero del 2013.	4,175.70	4,175.70
	SALDO FINAL DEL CONTRATO		
SON: CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS 78/100 DÓLARES s.e.u.o.			
FAVOR CANCELAR ESTA FACTURA CON CHEQUE CRUZADO		CANCELADO	
		SUB-TOTAL US\$	4,175.70
		IVA Tarifa 12%	501.08
		IVA Tarifa 0%	0.00
		TOTAL US\$	4,676.78



JAIIME BALLADARES Y ASOCIADOS S. A.

Aguirre 324 entre Pedro Carbo y Chile
Edificio La Internacional, 1er. Piso, Oficina 5
Telf.: (593-4) 2323405 • Fax: (593-4) 2510589
Apartado postal: 09-06-2208 •
E-mail: jaimb@balladareasociados.com
Guayaquil, Ecuador

Cliente: **JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL**
Direccion: **Velez 109 y Pedro Carbo**
Telefono: **2324060** Ciudad: **GUAYAQUIL**
RUC: **0990967946001**

R.U.C. 0991380523001

FACTURA N°001-001-000001823

Autorización SRI. 1111983059
HOSPITAL LUIS VERNAZA

DIA	MES	ANO
02	04	2013

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	TOTAL								
	PROVISION D E MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CLIMATIZACION DE CUIDADOS INTERMEDIOS DEL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL LUIS VERNAZA. Según contrato firmado el 8 de Enero del 2013. AVANCE DE OBRA		\$ 35,975.30								
<p style="text-align: center;"> </p>											
SON: CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS 34/100 DOLARES s.e.u.o.											
FAVOR CANCELAR ESTA FACTURA CON CHEQUE CRUZADO		CANCELADO	<table border="1"> <tr> <td>SUB-TOTAL US\$</td> <td>\$ 35,975.30</td> </tr> <tr> <td>IVA Tarifa 12%</td> <td>\$ 4,317.04</td> </tr> <tr> <td>IVA Tarifa 0%</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>TOTAL US\$</td> <td>\$ 40,292.34</td> </tr> </table>	SUB-TOTAL US\$	\$ 35,975.30	IVA Tarifa 12%	\$ 4,317.04	IVA Tarifa 0%	\$ -	TOTAL US\$	\$ 40,292.34
SUB-TOTAL US\$	\$ 35,975.30										
IVA Tarifa 12%	\$ 4,317.04										
IVA Tarifa 0%	\$ -										
TOTAL US\$	\$ 40,292.34										



**JUNTA DE BENEFICENCIA DE
GUAYAQUIL HOSPITAL LUIS
VERNAZA DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO**

Loja y Escobedo
Teléfono : 560-300 ext. 2251

Guayaquil, 5 de Febrero-2020

CERTIFICADO

Por medio de la presente certifico que la Compañía JAIME BALLADARES Y ASOCIADOS S.A. desde el año 1994 hasta la fecha, realiza trabajos de Diseño, Mantenimiento y Reparación en el Sistema de Acondicionamiento de Aire, a las áreas de Pabellón de Cirugía Valdez y Clínica Sotomayor del Hospital Luis Vernaza en la ciudad de Guayaquil.

Entre los equipos atendidos tenemos:

- Enfriadores de Agua Centrifuga de 350 TR
- Torres de Enfriamiento
- Unidades Manejadoras de Aire
- Filtrado de aire empleando filtros HEPA y filtros 85% ASHRAE
- Sistema de control automático.


Quiero dejar constancia el profesionalismo demostrado en los trabajos realizados por parte de la Empresa, especialmente del Ing. **JAIME BALLADARES MORENO** Gerente Técnico de la misma.

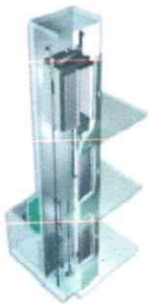
La Compañía **JAIME BALLADARES Y ASOCIADOS S.A.** puede hacer uso del presente certificado como a bien tuviere.

Atentamente


Arq. Gustavo Meregildo Gomez.
Jefe de Infraestructura

CC. Archivo...


Junta de Beneficencia de Guayaquil
HOSPITAL LUIS VERNAZA
Arq. Gustavo Meregildo
JEFE DE INFRAESTRUCTURA CIVIL



ASCENSORES DEL NORTE



CERTIFICADO DE TRABAJO

Yo, Lcda. Carmen Llamuca en mi calidad de Gerente general de ASCENSORES DEL NORTE, certifico al Ing. JAIME BALLADARES, con C.C. N. 090393808-2. Colaboro prestando servicios profesionales en los proyectos ejecutados a los clientes:

- HOTEL FENIX
- EDIFICIO CONDOMIOS FIVE
- EDIFICIO CONDOMIOS "ONE"
- EDIFICIO THARÁ

Desempeñando el cargo de INGENIERO MECANICO para realización de proyectos y así cumpliendo con las necesidades de los dueños de los establecimientos.

Lo Certifico en honor a la verdad y autorizo a la parte interesada hacer uso del presente documento a sus fines, siempre y cuando estén dentro del marco legal.

Quito, 20 de noviembre del 2019

Atentamente,

Lcda. Carmen Llamuca G.
Gerente General





ASCENSORES DEL NORTE



ACTA LABORAL DE SERVICIOS PROFESIONALES

Por medio de la presente se certifica que el **Ing. JAIME BALLADARES**, con C.C. N. **090393808-2**. Colaboro en nuestra empresa en calidad de **INGENIERO MECANICO**, por tanto, trabajo en los siguientes proyectos:

- **HOTEL FENIX**

MANTENIMIENTO DE UN ASCENSORES (3 PARADAS)- MANTENIMIENTO MENSUAL DEL ASCENSOR – MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO Y REPARACION CHILLERS

INICIO DE CONTRATO: 11/02/2016

PLAZO DE EJECUCIÓN

365 DIAS

FECHA DE TERMINACIÓN

11/02/17

MONTO COBRADO POR COLABORACIÓN: \$ 3.500,00

- **EDIFICIO CONDOMIOS FIVE “MANTENIMIENTO DE ASCENSORES” 12 PISOS**

REPARACIÓN CORRECTIVA DE ASCENSORES Y HABILITACIÓN DE LOS MISMO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS ASCENSORES TRIMESTRAL.

MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO Y REPARACION CHILLERS

INICIO DE CONTRATO: 12/03/18

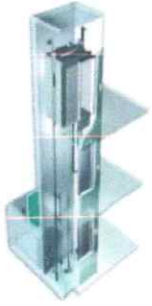
PLAZO DE EJECUCIÓN

365 DIAS

FECHA DE TERMINACIÓN REAL CONTRATO ORIGINAL

12/03/19

MONTO COBRADO POR COLABORACIÓN: \$1.500,00



ASCENSORES DEL NORTE



- **EDIFICIO CONDOMIOS "ONE" "MANTENIMIENTO DE ASCENSORES" 12 PISOS**

REPARACIÓN CORRECTIVA DE ASCENSORES

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS ASCENSORES TRIMESTRAL.

MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO

INICIO DE CONTRATO: 12/03/18

PLAZO DE EJECUCIÓN

365 DIAS

FECHA DE TERMINACIÓN REAL CONTRATO ORIGINAL

12/03/19

MONTO COBRADO POR COLABORACIÓN: \$900,00

- **EDIFICIO THIARÁ "MANTENIMIENTO DE ASCENSORES"**

REPARACIÓN CORRECTIVA DE ASCENSORES

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS ASCENSORES

MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO

INICIO DE CONTRATO: 09/07/18

PLAZO DE EJECUCIÓN

180 DIAS

FECHA DE TERMINACIÓN REAL CONTRATO ORIGINAL

12/02/19

MONTO COBRADO POR COLABORACIÓN: \$700,00

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.

Quito, 20 de noviembre del 2019

Atentamente,




Lcda. Carmen Llamuca G
Gerente General

DURAN-ECUADOR OFICINA: SAN ENRIQUE MANZANA 16 VILLA 6
EMERGENCIAS: 0994071773 / 0994505258 / 0918884432
ascensoresdelnorte@gmail.com - czamoracordova@gmail.com